

---

MARÍA LÓPEZ DÍAZ  
MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA VÁZQUEZ  
(editoras)

GOBERNAR  
REFORMANDO  
LOS PRIMEROS BORBONES  
EN LA ESPAÑA DEL SIGLO XVIII

GRANADA, 2023

---

## SUMARIO

PRESENTACIÓN.....	IX
-------------------	----

### PRIMERA PARTE JUSTICIA Y GOBIERNO

1.— LAS CORTES CATALANAS DEL PRIMER BORBÓN Y DEL PRIMER CARLOS III.....	3
THE CATALAN COURTS OF THE FIRST BOURBON AND THE FIRST CHARLES III	
<i>Jon Arrieta Alberdi</i>	
2.— LA DIPUTACIÓN GENERAL DE GALICIA EN LA CORTE DURANTE EL REINADO DE FELIPE V, HISTORIA DE UN FRACASO.....	39
THE DIPUTACIÓN GENERAL DE GALICIA AT COURT DURING THE REIGN OF PHILIP V, A STORY OF FAILURE	
<i>Manuel M.ª de Artaza Montero</i>	
3.— «BIEN COMÚN» VS. PRIVILEGIO: LA INTENDENCIA GALLEGA Y ALGUNOS CONFLICTOS SOBRE LA «CAUSA PÚBLICA» Y EXENCIÓN FISCAL (1719-1722).....	73
«COMMON GOOD» VS. PRIVILEGE: THE GALICIAN INTENDENCIA AND SEVERAL CONFLICTS ABOUT «PUBLIC CAUSE» AND FISCAL EXEMPTION (1719-1722)	
<i>María López Díaz</i>	
4.— ACTUACIÓN DE LA INTENDENCIA BORBÓNICA EN LA ESFERA MUNICIPAL A PARTIR DE 1720: EL CASO CORUÑÉS.....	117
THE ACTION OF THE BOURBON ADMINISTRATION IN THE MUNICIPAL SPHERE FROM 1720: THE CASE OF A CORUÑA	
<i>Eduardo Cebreiros Álvarez</i>	
5.— EL IMPACTO DE LA REAL AUDIENCIA DE ASTURIAS: ENTRE LA JUSTICIA REAL Y EL GOBIERNO LOCAL.....	139
THE IMPACT OF THE ROYAL COURT OF ASTURIAS: BETWEEN ROYAL JUSTICE AND LOCAL GOVERNMENT	
<i>Marta Frieria Álvarez</i>	
6.— EL REFORMISMO BORBÓNICO ANTE EL RÉGIMEN SEÑORIAL Y LA INCORPORACIÓN (ANOTACIONES A MOXÓ Y AL FONDO <i>SALVADO DE INCORPORACIÓN</i> ).....	159
THE BOURBON REFORMISM, THE MANOR REGIMEN, AND THE INCORPORATION (NOTES TO MOXÓ AND THE <i>SALVADO DE INCORPORACIÓN</i> FUND)	
<i>Javier Guillamón</i>	

SEGUNDA PARTE  
GUERRA Y HACIENDA

7.— LA MARINA DE FELIPE V. DE LA PÉRDIDA DEL CONTROL DEL MAR A LA RECUPERACIÓN DEL PODER NAVAL .....	187
THE NAVY OF PHILLIP V. FROM THE LOSS OF CONTROL OF THE SEA TO THE RECOVERY OF NAVAL POWER	
<i>María Baudot Monroy</i>	
8.— RACIONALIZACIÓN Y ORDENANCISMO EN LA ORGANIZACIÓN DE LA ARTILLERÍA DE FELIPE V. PRIORIDADES TÉCNICAS Y CRITERIOS.....	215
RATIONALIZATION AND ORDINANCES IN THE ORGANIZATION OF PHILLIP V'S ARTILLERY. TECHNICAL PRIORITIES AND CRITERIA	
<i>María Dolores Herrero Fernández-Quesada</i>	
9.—DE LOS TERCIOS DE GALLEGOS AL REGIMIENTO DE GALICIA: UN EJEMPLO PRÁCTICO DE REFORMISMO MILITAR (1715-1718).....	243
FROM THE GALICIAN TERCIOS TO THE GALICIAN REGIMENT: A PRACTICAL EXAMPLE OF MILITARY REFORMISM (1715-1718)	
<i>María del Carmen Saavedra Vázquez</i>	
10.—COMBATIR LA PESTE DE LA DESAFECCIÓN Y LA DISIDENCIA. EL USO DE LA JUSTICIA EXTRAORDINARIA EN LA FRONTERA MURCIANA DURANTE LA GUERRA DE SUCESIÓN .....	273
FIGHT AGAINST THE PLAGUE OF DISAFFECTION AND DISSIDENCE. THE USE OF EXTRAORDINARY JUSTICE ON THE MURCIAN BORDER DURING THE WAR OF SUCCESSION	
<i>Julio D. Muñoz Rodríguez</i>	
11.—LA LUCHA CONTRA LAS EXENCIONES DE QUINTAS Y FISCALES MEDIANTE EL CONTROL DE LOS PADRONES DE HIDALGUÍA. EL EJEMPLO DE LA PROVINCIA DE LUGO .....	297
THE FIGHT AGAINST EXEMPTIONS ON LEVY AND FISCAL EXEMPTION BY MEANS OF THE CONTROL OF REGISTERS REGARDING NOBILITY STATUS. THE EXAMPLE OF THE PROVINCE OF LUGO	
<i>Pegerto Saavedra Fernández</i>	
12.—CONTRA EL CATASTRO: MOVILIZACIÓN Y PROTESTAS EN CATALUÑA A LO LARGO DEL SIGLO XVIII .....	333
AGAINST THE CADASTRE: MOBILIZATION AND PROTEST IN CATALONIA THROUGHOUT THE 18 <sup>TH</sup> CENTURY	
<i>Joaquim Albareda Salvadó</i>	
A MODO DE CONCLUSIÓN .....	357
LOS AUTORES .....	363

---

## PRESENTACIÓN

La obra que presentamos reúne un grupo de trabajos encuadrados cronológicamente en los primeros reinados borbónicos y cuya orientación temática incide en la política reformadora derivada de la filosofía y las prácticas de gobierno impulsadas por la nueva dinastía. Los textos han sido elaborados por investigadores de distintas disciplinas —historia política, historia del derecho y de las instituciones e historia militar—, con el objetivo de proporcionar una imagen plural de una etapa muy compleja, tanto en lo referido a la situación política como a su realidad documental. Partiendo de dicha premisa, la diversidad de enfoques y metodologías empleadas por los distintos autores aspira a enriquecer la visión de conjunto y a favorecer la comparación entre los planes y las experiencias de reforma desarrolladas en diversos ámbitos del poder. Una estrategia comparativa que se ve reforzada por la escala territorial de los análisis, al combinar perspectivas generales con la atención prestada a los territorios de carácter periférico.

El libro ofrece los resultados finales de las investigaciones presentadas en las Jornadas científicas *Los primeros Borbones. Poder y dinámica política*, celebradas en Ourense los días 21 y 22 de octubre de 2021. Dicho encuentro fue organizado por el equipo del Proyecto de investigación *El reino de Galicia en la monarquía de Felipe V: instituciones y dinámica política* (HAR2017-83605-P), un grupo interdisciplinar consolidado y de trayectoria bien acreditada. Así lo certifican sus publicaciones recientes, tanto las obras colectivas editadas en los últimos años —*Élites y poder en las monarquías ibéricas* (Biblioteca Nueva, 2013), *Galicia y la instauración de la Monarquía borbónica* (Silex, 2016), *Monarquías Ibéricas, poderes y territorios* (Silex, 2021)—, como los números monográficos publicados en diversas revistas: «Reformismo, instituciones y espacios de poder en las monarquías ibéricas (siglo XVIII)», (*Obradoiro de Historia Moderna*, 2020) y «Poder real y poderes territoriales en el mundo atlántico: instituciones y prácticas políticas» (*Estudis. Revista de Historia Moderna*, 2020).

En consonancia con el espíritu del grupo, en la obra confluyen trabajos que aspiran a reevaluar problemáticas clásicas, analizándolas desde nuevos presupuestos o recurriendo a fuentes novedosas, con aquellos destinados a abordar cuestiones inéditas o muy poco tratadas hasta la fecha. Una concurrencia que recurre al reformismo como elemento de fondo. Para otorgar mayor coherencia a las aportaciones reunidas, estas aparecen agrupadas en dos grandes apartados: Justicia y Gobierno, por un lado, y Guerra y Hacienda, por el otro. Dicha articulación responde al deseo de facilitar el análisis, incidiendo en las interrelaciones establecidas entre los diversos ámbitos de ejercicio del poder.

El primer apartado —Justicia y Gobierno— ha sido coordinado por María López Díaz. Lo componen seis contribuciones en las que se aborda un elenco de cuestiones de lo que la historiografía defensora del entendimiento de *lo político* en términos de reflejo de *lo social*, reconoce como *lo gubernativo* y *lo judicial*, aunque no exista una separación nítida entre ambas esferas de poder ni orgánica ni funcionalmente. Más bien al contrario, según queda de manifiesto en algún trabajo. En concreto, analizan algunas de las consecuencias que comportó el cambio dinástico en el gobierno, estados, poderes e instituciones de reinos o territorios concretos o, con carácter general, para toda la corona de Castilla, ponderando las estrategias empleadas, las mudanzas ocasionadas y las resistencias constitucionales del medio. La secuencia cronológica difiere según el asunto tratado, la faceta y el enfoque en cuestión, centrándose los cuatro primeros trabajos en fechas o periodos concretos del reinado de Felipe V, que los otros dos sobrepasan ampliamente.

Es el primero y el que tiene un contenido más delimitado el de Jon Arrieta Alberdi, quien vuelve sobre la dualidad austro-borbónica y uno de los aspectos más interesantes del debate historiográfico planteado sobre el particular: el de las Cortes celebradas en Cataluña por Felipe de Borbón y Carlos de Habsburgo en 1701-1702 y 1706, respectivamente. Desde un riguroso y agudo análisis jurídico-político que parte de un trabajo anterior, ahonda en la tradicional comparación de estas dos asambleas, queriendo ofrecer una lectura más ecuánime de las efectuadas hasta el momento, incluida alguna propia. Para ello, tras un útil estado de la cuestión, donde pincela las líneas interpretativas que considera más valiosas, así como los elementos o factores determinantes de los bandos en liza, coteja los logros normativos de ambas asambleas, plasmando el resultado en dos pormenorizadas tablas. Sobre esta base y en interlocución con la bibliografía manejada, reflexiona las valoraciones hechas por algunos historiadores que sitúan la cima del pactismo en 1706 o, viceversa, atribuyen su «deterioro» exclusivamente a Felipe V, juzgando que en términos de consecuciones fue precisamente en las Cortes filipinas donde (*todos*) los catalanes consiguieron la consolidación del sistema contractual y no en las de 1706, que serían más bien continuistas o de perfeccionamiento. Además de ello, destaca el hecho de que estas últimas estuvieran impulsadas solamente por los protagonistas de la ruptura o transgresión traumática previa del orden recién pactado (los desleales con el rey legítimo). Una valoración que, en última instancia, obliga a reconsiderar, ajustar o matizar interpretaciones afianzadas historiográficamente sobre la

guerra de Sucesión, y también acerca de los decretos de Nueva Planta en general y los de Cataluña en particular, apostando en este sentido el autor por una lectura comparada con lo acontecido en otros territorios del arco atlántico con tradición de autogobierno, sin olvidar, por supuesto, el marco general: el de una monarquía que sigue siendo compuesta y plural.

Por su parte, Manuel M.<sup>a</sup> de Artaza, ofrece el contrapunto de un territorio donde Felipe V no tuvo grandes problemas de aceptación del compromiso mutuo consagrado en las Cortes de 1701, pese a hacer un juramento, según se ha dicho, «de escasa base foral», presente en los usos oficiales de la anterior dinastía, como tampoco los tuvo de fidelidad, salvo puntuales casos o episodios. En concreto, vuelve sobre un elemento considerado medular a la hora de explicar el fracaso político del reino de Galicia para equipararse con esos otros territorios de la corona de Castilla con tradición foral: el establecimiento de un agente o diputado permanente en la Corte con capacidad de negociación y de representación pública en actos protocolarios; un «embajador» que defendiera sus derechos, intereses comunes y privilegios, incidiendo en las causas de que se creara tardíamente y se malograra prematuramente, reactivándose luego de manera temporal en el segundo mandato filipino. A tal efecto analiza dos aspectos: el sistema de nombramiento y las actuaciones de los designados en el desempeño del cargo, uno y otro empañados por la divergencias y rivalidades entre las ciudades capitales de provincia (o sus oligarquías dirigentes), que, igual que ocurrió con la actuación de la Junta —que por veces parece seguir siéndolo más de aquellas que del Reino—, contribuyen, en gran medida, a frustrar ese objetivo institucional.

Las tres contribuciones siguientes abordan el reformismo desde un enfoque diferente, prestando atención a algunas novedades adoptadas por el primer Borbón en el entramado institucional de Castilla, así como su impacto a nivel local y provincial; una medida que, dentro del general despliegue del absolutismo patrimonial de la monarquía, tradicionalmente se ha leído en términos de intervencionismo y *centralización* del poder soberano. Tratan los dos primeros de ciertas actuaciones de los recién nombrados intendentes de Galicia sobre la base de la Ordenanza de 4 de julio de 1718, que por ser dicha Intendencia de *guerra* no se extinguió en 1724. Y lo hacen en su doble vertiente, como instancia provincial del reino (que aquí identifica su distrito) y en su condición de corregidores municipales de la ciudad herculina (sede de la Intendencia).

Las pretensiones de expandir la fiscalidad regia, que indefectiblemente pasaban por adentrarse en la complicada trama en que se habían convertido las haciendas locales a resultas de los *servicios de millones*, constituye el telón de fondo del asunto que aborda María López Díaz, cuyo texto informa también sobre otros cometidos del nuevo *ministro*, así como sobre sus relaciones con las oligarquías locales y demás instancias regias asentadas en la capital de provincia. Basándose en el análisis de tres conflictos que el concejo de A Coruña litiga con sendos colectivos del vecindario que se sienten agraviados en sus derechos (*adquiridos* o *subjetivos*), entre ellos, el de los militares y los funcionarios de la Real Audiencia, por causa de un arbitrio impuesto inicialmente